

sonario, &c., y á Dios observancia. Esta sola medida, con la de no dar ya profesiones, facilitar la secularizacion á todos los que la piden, ofrecer pensiones á los que se secularicen, y no poder vender los restantes sus propios bienes, aunque se mueran de hambre, bastan para retraer á todos de la vocacion al estado regular, y acabar tambien con todos los regulares sin necesidad de otro decreto: y á Dios Clero Regular en España, á la que han edificado por muchos siglos tantos Santos con sus virtudes; han ilustrado, instruido y honrado tantos sábios con su ciencia y su doctrina, han socorrido y socorren en los años de miseria y en los comunes con todo el producto de sus haberes despues de mantenidos pobremente; y en fin han auxiliado con el fervoroso celo y á costa de sus propias vidas en las epidemias y las pestes que ha sufrido. ¿Peró será mas feliz la suerte del Clero secular, atendidas las propuestas que se hacen en el Congreso, ó van de afuera, y se admiten á deliberacion? Bien consideradas, digo, las medidas que se van tomando en el Congreso, y las que muy verosímilmente se van á tomar respecto del Clero secular, ¿harán á éste mas dichoso, ó menos desgraciado que los Regulares? Veámoslo.

Vemos por decontado que los Clérigos de Menores, aunque tengan todas las condicio-

nes que exige el Concilio de Trento para gozar del fuero eclesiástico, no lo gozan, pues que todos ellos estan sujetos al servicio de la milicia no estando ordenados *in sacris*: por cuya sola disposicion se les priva á estos Clérigos de seguir su vocacion, á la Iglesia de muchos ministros útiles, y á todos los estudiantes se arredra de la carrera eclesiástica que tiene tantas contingencias y tantas trabas. Vemos asimismo que aun los ordenados *in sacris* y toda clase de eclesiásticos quedan sujetos á comparecer en los tribunales legos sobre delitos que merezcan pena afflictiva, desatendida del todo la autoridad eclesiástica, que es su tribunal legítimo segun todas las reglas de la Iglesia y las leyes de los Príncipes y Emperadores mas sábios y religiosos. Vemos igualmente que estan suspensas las provisiones de beneficios vacantes: por consiguiente quedan los Obispos privados del derecho de provision: quédanlo los Patronos del derecho de presentar: quedan los fundadores frustrados de sus piadosas intenciones, los difuntos sin los sufragios correspondientes á las fundaciones, los que aspiran al estado eclesiástico sin la cóngrua que prestaban estos Beneficios para su ordenacion; y lo que es peor de todo, quedan las Iglesias Catedrales, Colegiatas y Parroquiales destituidas de los ministros necesarios para el culto, y los pueblos

tiana con que el señor don Felipe V, convencido por el señor Belluga del desacierto de un Real decreto, en que tanto se perjudicaba al estado eclesiástico, no solamente reconoció este Príncipe estar engañado, sino que tambien lo confesó públicamente, retractando con frecuencia y sin reserva el tal decreto. Asi restituyó entonces Felipe V la paz y la concordia tan deseada entre las dos autoridades supremas, dejando al mismo tiempo para los siglos futuros una gran leccion á los Gobiernos. Egemplo heróico, lleno de religion, de prudencia y de nobleza, y muy digno de que lo imite el Congreso, mandando desde luego queden sin efecto todos los decretos y providencias tomadas hasta ahora en asuntos eclesiásticos contra las reglas claras y expresas de la Iglesia, sea en materias de autoridad y jurisdiccion Pontificia y Episcopal, sea en puntos de disciplina eclesiástica, inmunidad real y personal; ó bien sean relativas á la abolicion misma de las Ordenes religiosas suprimidas, y al trastorno general en que quedan abismadas las Religiones restantes esperando la misma suerte que les ha tocado á los Monacales, las Militares y Jesuitas.

El Congreso hará lo que estime justo: mientras tanto yo espero de su bondad se servirá llevar á bien que yo reclame, como

lo hago desde ahora, todas las dichas providencias dadas hasta aquí, y las que puedan darse de la misma clase en lo succesivo: bien convencido como lo estoy, de que un Obispo debe defender á toda costa segun su posibilidad y su prudencia los derechos de la Iglesia, que le estan encomendados, y que no puede abandonar al silencio y disimulo sin hacer una traicion escandalosa á su ministerio, á los juramentos solemnes que tiene hechos delante de los Altares, y á la Iglesia misma en que es Pastor y uno de los principales miembros de su gerarquía.

Espero asimismo de la justificacion del Congreso me sufrirá en atencion á la importancia del asunto una Representacion tan difusa, que por serlo tanto, me determiné á enviarla impresa, ya para no interrumpir las sesiones de las Córtes con la lectura de un manuscrito tan prolijo, ya para que repartido un egemplar á cada individuo del Congreso, puedan todos con la menor incomodidad posible enterarse detenidamente de esta exposicion, escrita con las mas sanas intenciones, y el mas importante objeto, como lo es seguramente el de conservar los dos Cleros en mi Patria, y salvar con ellos la santa Iglesia de España del naufragio que tan de cerca la amenaza y puede sumergirla con el tiempo. Para preservarla pues de

un peligro tan inminente, y asegurarla con todos los documentos irrefragables que la Iglesia misma nos ministra, he reunido aqui testimonios y autoridades de todas clases, haciendo hablar en esta representacion sumisa la Escritura Santa, los Concilios, la Tradicion, los Santos Padres, las constituciones Pontificias, y las leyes mas sábias y religiosas de los Príncipes y Emperadores cristianos. Si no valiese ó no alcanzase todo esto para justificar en España la causa que ciertamente hago de la Religion Católica, Apostólica, Romana, escrita en la Constitucion de la Monarquía, válganos la misericordia de Dios, que imploro con fiada confianza con los Apóstoles cuando en medio de la borrasca clamaban al Salvador: *Domine, salva nos, perimus.*

Finalmente si en esta exposicion humilde se notase alguna expresion ó alguna cláusula que pueda parecer algo dura, suplico al Congreso se sirva tener presentes las representaciones que en circunstancias semejantes han hecho á los mas grandes Emperadores los mas modestos, mas humildes, sábios y santos Obispos de la antigüedad, que deben ser mis modelos y los maestros de todos los Prelados, en todas edades y en todos tiempos. Sus egemplos son lecciones prácticas, ó mas bien preceptos para todos los

Pastores de la Iglesia, que no tienen mas interés que el de la Religion de que son depositarios y custodios; ni deben detenerlos mas respetos que el de la sola verdad que deben sostener constantemente y á toda costa, en medio de los ultrajes é improprios con que los insulten, y de todas las amenazas con que pretendan intimidarlos los libertinos, para convertirlos en perros mudos reduciéndolos al silencio. *Manere apud nos debet..... stabilis, atque inconcussa virtus contra omnes incursus atque impetus*, que decia san Cipriano en su carta 59 al Papa san Cornelio: *Non idcirco relinquenda est ecclesiastica disciplina, aut sacerdotalis solvenda censura, quoniam conviciis infestamur, aut terroribus quatimur.* La misma leccion nos da san Gregorio el Grande en su carta 25 del libro 1.º por estas palabras: "Muchas veces
 » los superiores descuidados, temiendo perder el favor de los hombres, no se atreven
 » á decir libremente lo que es justo: y segun
 » la voz de la verdad, ya no apacientan entonces su rebaño como Pastores vigilantes,
 » sino como mercenarios, que entregándose
 » al silencio, huyen como ellos al ver venir
 » al lobo. A estos tales es á quienes reprende
 » el Señor por el Profeta, llamándolos perros
 » mudos que no se atreven á ladrar." ¿Qué Obispo podria callar la verdad sin un crimen

á vista de las lecciones de estos dos Padres de la Iglesia y maestros nuestros?

Añadiré solamente que si he expuesto al Congreso mis sentimientos sin rebozo y sin disfraz, como debia, y me he aprovechado de aquella santa libertad que exige el ministerio pastoral, la Religion, la Patria, las Córtes y el Gobierno son los mas interesados en esta libertad cristiana. Asi lo decia en otro tiempo el santo Obispo de Milán al Emperador Teodosio: "A vuestra clemencia, Señor, debe parecer bien la libertad del Sacerdote, no un vil silencio; porque en este se envuelve el riesgo de vuestra salud, y os servirá de auxilio el bien de la libertad. No me entro importuno en mi esfera: satisfago, sí, á mi cargo, y obedezco los mandatos de nuestro Dios. Cuanto hago se ordena principalmente á vuestra salud eterna, es en vuestro bien, en vuestro favor... y mas quiero que me tengais por demasiado solícito, que por inútil y torpe; diciendo el Apóstol, segun está escrito, y cuya doctrina no podeis recusar: *Insta opportune, et importune*, especialmente no degradando á los Emperadores que cada cual cumpla con su encargo."

Nuestro Señor llene de luces y bendiciones al Congreso de la Nacion, y guarde en su santo servicio á todos sus individuos los

muchos años que yo deseo. Villar del Arzobispo 20 de octubre de 1820. = Fr. Veremundo, Arzobispo de Valencia.



CARTAS AUTÉNTICAS

AL EXCMO. E ILMO. SEÑOR

ARZOBISPO DE VALENCIA

sobre la Representacion dirigida á las Córtes.

DEL EXCMO. SR. NUNCIO APOSTÓLICO.

Excmo. Sr. = Muy señor mio y hermano de todo mi afecto: No dudé un momento que el celo ilustrado de V. pudiese ver con indiferencia los golpes que acaso por ideas equivocadas se han descargado sobre la Iglesia de España. A los centinelas de Israel, y sobre todo á los que estan como V. amaestrados en las batallas del Señor, toca levantar la voz. Asi es que he leído con especial complacencia, y de lo íntimo de mi cora-

privados de la asistencia indispensable de estos Ministros.

Si á esto se añadiese la abolicion de diezmos, y en su lugar se estableciese la dotacion proyectada de Obispos, Párrocos y demas eclesiásticos por el Erario público, además de suprimirse por esta providencia y por la autoridad meramente lega el quinto precepto de la Iglesia, que manda pagar diezmos y primicias á la Iglesia de Dios, se seguiria quedarse todos ellos muchas veces sin esta misma dotacion, ya por los atrasos tan frecuentes del Erario, ó ya por otros motivos, segun antes digimos con Pio VI; viéndose tal vez precisados á mendigar su propio sustento los mismos que han de socorrer al Hospital, al Hospicio y á tantos miserables de todas clases como dependen hoy de su limosna.

De aquí la abyeccion, el abatimiento y desprecio del Clero de España, de este Clero tan recomendable sin duda en la época presente, como lo fue en los tiempos pasados, y lo será en todos. Pero no me toca á mí hacer aquí su apología ni su elogio. Basta leer el que dejó estampado un ministro sábio, imparcial y experimentado, cual fue el Conde de Floridablanca, al hacer al Rey don Carlos III una exposicion exacta de los sucesos mas gloriosos de su reinado, al mismo

tiempo que iba á renunciar el Conde su ministerio. Copiarémos solamente algunos rasgos de sus obras póstumas impresas en Murcia año 1809, en que tanto honor se hace á todo el Clero secular y regular de España, que tenia bien conocido este Ministro.

A la página, pues, 128 del primer tomo dice lo siguiente: "Debo hacer justicia á la mayor parte del Clero superior y sus Prelados, que en mi tiempo y con mi acuerdo ha contribuido á estos objetos (de beneficencia pública) con celo y liberalidad digna de la mayor alabanza." Y despues de nombrar diez y siete de ellos que emprendieron muchas obras públicas para emplear los pobres y jornaleros, y socorrer los miserables en años calamitosos, en beneficio de la Religion y del Estado, debido todo al celo de estos Prelados, prosigue: "Y otros muchos (Prelados), ó por hablar con propiedad, todos los de los dominios de V. M. parece que á porfía se han esmerado en estos últimos tiempos en la fundacion, ó mejora, ó dotacion de Seminarios, Hospicios, ó casas de caridad ó misericordia, de huérfanos y expósitos, Hospitales, y otras Obras pías y públicas de este género...." He aquí en que se emplean los diezmos y rentas de los Obispos. Y prosigue el mismo Ministro: "El celo público de los Prelados eclesiásticos

»seculares ha sido imitado en gran parte de
 »sus Cleros y Cabildos, y del Clero regular;
 »pues corren á cargo de los cuerpos eclesiás-
 »ticos de varias catedrales de estos Reinos di-
 »ferentes casas de piedad, de expósitos y Hos-
 »pitales, y otros socorros y destinos de po-
 »bres; empleándose muchos de sus individuos
 »y de los Párrocos en los objetos de las Socie-
 »dades patrióticas; y encargándose varios
 »Monasterios de alimentar, educar y vestir
 »algún número de niños pobres, huérfanos
 »y desamparados." Y entre otros distingue
 algunas comunidades monacales recientemente
 abolidas por el Congreso, como son las de
 san Benito, san Bernardo y la Cartuja.

A la página 148 del mismo tomo dice:
 "Que todo esto prueba la verdad de lo que
 »he tenido la honra de exponer á V. M. mu-
 »chas veces; á saber, que el Clero de Espa-
 »ña es acaso entre todos los del mundo el
 »mas fiel y subordinado á su Rey; el mas
 »morigerado, recogido y prudente, y el mas
 »útil á la patria por su celo y por sus mu-
 »chos recursos económicos." Y añade que
 por tanto debe ser muy estimado, respeta-
 do y atendido, y guardársele sus legítimos
 privilegios, sin entrar en discusiones odio-
 sas ni en providencias depresivas. Del Clero
 regular dice otro tanto; y concluye: "V. M.
 »ha oido estas máximas muchas veces en los

»secretos del gabinete, donde ni la adula-
 »cion ni el interes podian gobernar las ex-
 »presiones de mi lengua."

He aqui la exposicion franca de la sin-
 ceridad y la verdad: y he aqui al Clero de
 España retratado bajo su verdadero aspecto
 por la mano de un político hábil, experi-
 mentado, y nada sospechoso de una parcia-
 lidad interesada. ¡Qué retrato! ¡Qué elogio
 mas completo pudiera esperar nuestro Clero?
 Pero ¡qué contraste tan extraño forman con
 este elogio tantos dicterios, calumnias y sar-
 casmos infames como ha abortado contra es-
 te mismo Clero el abuso de la libertad de
 imprenta de algunos pocos años á esta par-
 te! Esta es la hora: este es el triunfo de los
 autores de tantos papeles, libros y folletos
 impíos que circulan por nuestras provincias,
 insultando á Frailes, Clérigos, y aun Prela-
 dos, como si presintiesen ya la extincion
 completa de todos ellos. Y á la verdad, en fal-
 tando la consideracion y el respeto debido á
 los Ministros de la Iglesia, ya no hay que
 contar con Ministros.

Pero no son solos los Ministros de la Re-
 ligion los que tienen tanto que sufrir del li-
 bertinage de la imprenta; es la Religion mis-
 ma, de la que son protectores natos las Cór-
 tes y el Gobierno, á quienes por lo mismo
 deben acudir y hablar claro los Obispos.

Estamos en este caso. Son innumerables los libros impíos é irreligiosos que, segun noticias, se han introducido en nuestra España desde la invasion de los franceses hasta estos dias, en que su entrada parece que está del todo franca. Las doctrinas venenosas de estos libros, que se sorbe y traga la golosina de los flacos é ignorantes, se reproduce acá en folletos y papeles llenos de máximas anti-cristianas (que se llaman opiniones, y son heregias claras y blasfemias) que por el abuso de la libertad de imprenta andan en manos de todos. Los Obispos podran hacer algo, pero muy poco para remediar tanto mal en las circunstancias presentes. Estamos en tiempos mas peligrosos para la Religion que el de los Moriscos y los Judíos, en que los Reyes católicos promovieron el establecimiento de la Inquisicion en España: hoy tiene la Religion mayores y mas astutos enemigos, y para contenerlos es muy insuficiente el medio substituido por el decreto de abolicion de aquel tribunal, segun lo acredita diariamente la experiencia. Es, pues, indispensable que en defecto de la Inquisicion se adopten medidas mas eficaces que puedan suplirla.

Yo tengo ya indicada al Gobierno la suma importancia ó necesidad de que las delicadíssimas materias de prohibicion de libros

y causas de fe estuviesen siempre cometidas en España á una autoridad, que reuna la delegacion de ambas potestades, y pueda proceder asi con la uniformidad, expedicion y actividad que conviene: manifestándole juntamente mis deseos de que poniéndose el mismo Gobierno de acuerdo con el Padre comun de los fieles, ó promoviendo á lo menos la celebracion del Concilio nacional acordado ya por las Córtes extraordinarias en Cádiz, se arreglasen este y otros puntos de una manera satisfactoria para todos. En este Concilio nacional se tratarian al mismo tiempo por autoridad legítima las materias puramente eclesiásticas que van apuntadas al principio de esta representacion, y se prepararian los medios mas eficaces para corregir los abusos que pudiesen haberse introducido en el órden eclesiástico. Celebrado este Concilio con la libertad debida, la legitimidad y solemnidades correspondientes, deben esperarse de sus resoluciones resultados tan saludables á la Iglesia de España y sus dos Cleros, como al Estado: y por lo mismo pido desde luego á las Córtes que en la parte que les corresponde se sirvan acelerar y facilitar la reunion del Concilio. Dios quiera que se congregue cuanto antes.

Mientras tanto no puedo menos de acordar otra vez al Congreso la generosidad cris-